



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18306

17/10/2017

51316

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

El Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, regula el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, sin que pueda asegurarse que se va a proceder a la asignación de coeficientes a un colectivo determinado, pues ello dependerá del resultado de los estudios e informes que el mismo establece así como de la valoración que finalmente efectúe la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social; además, y dada la complejidad del citado procedimiento, tampoco puede determinarse una fecha de finalización del mismo.

En este sentido, se informa que en el momento presente, el procedimiento que se está siguiendo para la eventual asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los bomberos forestales se encuentra a la espera de recabar la información solicitada en los formularios PIDO. Los citados formularios han sido enviados por correo ordinario a las empresas identificadas que se dedican a la prevención, detección y extinción de incendios forestales para recabar datos de sus trabajadores; dichos datos son necesarios para realizar los estudios de siniestralidad que exige el Real Decreto 1698/2011.

Madrid, 13 de diciembre de 2017